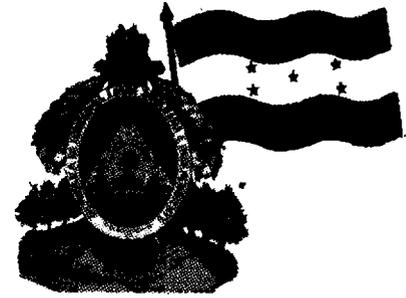


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 27 DE MAYO DEL 2008. NUM. 31,617

Sección A

Dirección General de Migración y Extranjería

ACUERDO No. 001-2008

EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, POR LEY, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 116 y 118 numeral 1 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y los Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **AMPARO ANDINO ÁVILA**, quien se desempeña actualmente como Oficial Jurídico, asignada a la SECRETARÍA DE REGISTRO de esta Dirección General, la facultad de firmar.

- a.- En ausencia del Secretario de Registro los autos de admisión y demás providencias que se emiten en las diferentes solicitudes y escritos de permisos especiales de permanencia.
- b.- Constancias y certificaciones que se expidan de conformidad con la ley asimismo como las resoluciones de permisos especiales de permanencia; cuya competencia es atribuida específicamente a la Secretaria de Registro. Excep-

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

001-2008	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA Acuerda: Delegar en la ciudadana AMPARO ANDINO ÁVILA , quien se desempeña actualmente como Oficial Jurídico, asignada a la SECRETARÍA DE REGISTRO de esta Dirección General, la facultad de firmar.	A	1
	Otros	A	2-3
	AVANCE	A	4
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad		B	1-28

tuando aquellas relacionadas con los oficios de visas consultadas.

SEGUNDO: El presente acuerdo será efectivo desde su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA" COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho.

LIC. ARNALDO CASTILLO GÜIZA
DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, POR LEY

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, CERTIFICA la Resolución 608/13-05-2008, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No. 608/13-05-2008.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros dictar las normas que se requieran para revisar, verificar, controlar, vigilar y fiscalizar las instituciones Supervisadas, lo mismo que las normas prudenciales que deberán cumplir dichas Instituciones, para lo cual se basará en la legislación vigente y en los acuerdos y prácticas internacionales.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 362/25-03-2008, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, emitió las “NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA”, la cual en su parte medular, además de establecer nuevas categorías de clasificación de cartera crediticia, requiere la creación de reservas incrementales, de conformidad con los diferentes tipos de cartera de créditos.

CONSIDERANDO: Que la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA) así como otras instituciones supervisadas a las que les es aplicable las normas, han planteado a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros algunas consideraciones sobre las Normas antes citadas, solicitando entre otros aspectos, extender la entrada en vigencia de las mismas hasta el 1 de julio de 2008 y no en la fecha 1 de abril de 2008 como fue aprobada.

CONSIDERANDO: Que para adaptarse a las “NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA.”, la AHIBA expone que es necesario realizar los ajustes en los sistemas informáticos de las Instituciones Supervisadas, para la aplicación de los criterios de clasificación de cartera crediticia, aspecto que no les permite implementarla en el corto plazo.

CONSIDERANDO: Que para la correcta aplicación de las Normas antes citadas, es conveniente determinar un espacio de tiempo prudencial para que las Instituciones Supervisadas efectúen los ajustes que correspondan; y consecuentemente, extender su entrada en vigencia, para lo cual se hace necesario reformar la Resolución de referencia.

PORTANTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 38 de la Ley del Sistema Financiero; 6, 13, numerales 1), 2), 4), 10) y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; y, en la Resolución 362/25-03-2008; en sesión del 13 de mayo de 2008,

RESUELVE:

1. Reformar el numeral 15 de las “NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA”, contenidas en la Resolución 362/25-03-2008, el que se leerá así:

“15. Vigencia

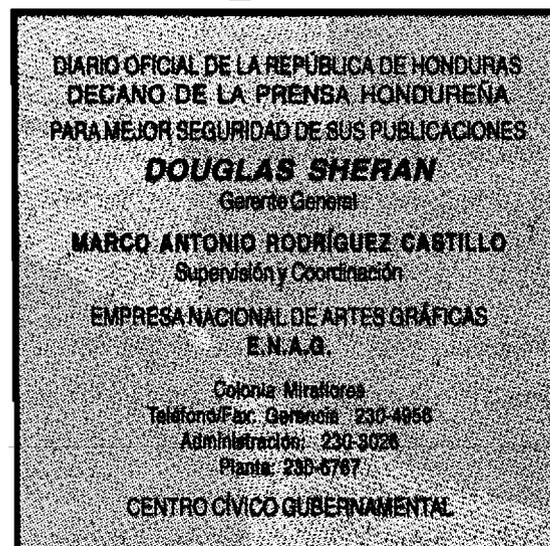
Las presentes Normas entrarán en vigencia a partir del 1 de abril de 2008, con excepción de las disposiciones relativas a los criterios para la evaluación y clasificación de la cartera crediticia aplicables a créditos comerciales, resto de créditos de consumo, créditos para vivienda y microcréditos, las que entrarán en vigencia a partir del 1 de agosto de 2008”.

2. Ratificar el requerimiento incremental de creación de reservas para Créditos de Consumo, otorgados mediante Tarjetas de Crédito que de conformidad con las Normas se ha establecido en uno por ciento (1%) para los créditos clasificados bajo la Categoría I “Créditos Buenos” el cual es aplicable a partir del 1 de abril de 2008.
3. Ratificar el resto del contenido de la Resolución 362/25-03-2008.
4. Publicar las presentes reformas en el Diario Oficial La Gaceta.
5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **GUSTAVO A. ALFARO Z.,** Presidente, **FRANCISCO ERNESTO REYES,** Secretario”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de mayo de dos mil ocho.

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario

La Gaceta





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Instituto de la Propiedad, por este medio convoca a Firms Mercantiles legalmente constituidas en el país, dedicadas al servicio de Higienización y Limpieza para presentar ofertas en la:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IP
No. 001-2008**

SERVICIOS DE HIGIENIZACIÓN Y LIMPIEZA EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (EDIFICIO SAN JOSÉ), DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN PREDIAL (AMBOS EN EL EDIFICIO ORTEZ SEQUEIRA) Y DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y GEOGRAFÍA (EDIFICIO SOPTRAVI) EN TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN Y EL EDIFICIO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

Los documentos de la presente licitación podrán ser adquiridos en la Dirección General Administrativa a partir del día lunes 26 de mayo de 2008 al 6 de junio de 2008, previo pago de la cantidad de L.1,000.00 (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS) **NO REEMBOLSABLES**.

Los sobres contenidos en las ofertas, se recibirán y abrirán públicamente el día lunes 7 de julio de 2008, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), fecha y hora señalada para celebrar la audiencia de apertura de ofertas en el Salón de Reuniones del Instituto de la Propiedad, en presencia de los representantes del Organismo Ejecutor, Tribunal Superior de Cuentas y Oferentes.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de mayo de 2008

**INGENIERO, RAFAEL ENRIQUE MEDINA EL VIR
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**

27 M. 2008



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Instituto de la Propiedad, por este medio convoca a Firms Mercantiles legalmente constituidas en el país, dedicadas al servicio de Seguros de Vehículos, para presentar ofertas en la:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IP
No. 003-2008**

"ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD", TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN.

Los documentos de la presente licitación podrán ser adquiridos en la Dirección General Administrativa a partir del día lunes 26 de mayo de 2008 al

6 de junio de 2008, previo pago de la cantidad de L.1,000.00 (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS) **NO REEMBOLSABLES**.

Los sobres contenidos en las ofertas, se recibirán y abrirán públicamente el día miércoles 9 de julio de 2008, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), fecha y hora señalada para celebrar la audiencia de apertura de ofertas en el Salón de Reuniones del Instituto de la Propiedad, en presencia de los representantes del Organismo Ejecutor, Tribunal Superior de Cuentas y Oferentes.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de mayo de 2008

**INGENIERO, RAFAEL ENRIQUE MEDINA EL VIR
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**

27 M. 2008



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Instituto de la Propiedad, por este medio convoca a Firms Mercantiles legalmente constituidas en el país, dedicadas al servicio de Vigilancia y Seguridad, para presentar ofertas en la:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IP
No. 002-2008**

"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (EDIFICIO SAN JOSÉ), DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN PREDIAL (AMBOS EN EL EDIFICIO ORTEZ SEQUEIRA), DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y GEOGRAFÍA (EDIFICIO SOPTRAVI), DIRECCIÓN LEGAL (COLONIA HUMUYA) EN TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, EN EL EDIFICIO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN SAN PEDRO SULA, CORTÉS, EN EL EDIFICIO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN LA CEIBA, ATLÁNTIDA Y EL EDIFICIO DE REGISTRO DE COMAYAGUA, COMAYAGUA.

Los documentos de la presente licitación podrán ser adquiridos en la Dirección General Administrativa a partir del día lunes 26 de mayo de 2008 al 6 de junio de 2008, previo pago de la cantidad de L.1,000.00 (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS) **NO REEMBOLSABLES**.

Los sobres contenidos en las ofertas, se recibirán y abrirán públicamente el día martes 8 de julio de 2008, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), fecha y hora señalada para celebrar la audiencia de apertura de ofertas en el Salón de Reuniones del Instituto de la Propiedad, en presencia de los representantes del Organismo Ejecutor, Tribunal Superior de Cuentas y Oferentes.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de mayo de 2008

**INGENIERO, RAFAEL ENRIQUE MEDINA EL VIR
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**

27 M. 2008

Avance

Próxima Edición

1) *Publicación de la Resolución No. 1181-2006.*

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

Suplementos

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

*Remita sus depósitos a Empresa Nacional de Artes Gráficas
 Precio unitario: Lps. 5.00
 Suscripción: Lps. 1.000.00 anual, seis meses Lps. 510.00*

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

SECCIÓN "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No.33-2008. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, ocho de enero de dos mil ocho. **VISTA:** Para dictar la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, misma que corre a expediente No. PJ-29112007-1746, por la Abogada **GLICELDA ELIZABETH LOPEZ URBINA**, en su condición de Apoderada Legal de la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA ALTOS DEL PARAISO"**, con domicilio en el municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y Aprobación de sus Estatutos a favor de su representada. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 247 de la Constitución de la República señala que: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo establece las materias de competencia de la Secretaría de Gobernación y Justicia. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales, de esta Secretaría de Estado emitió Dictamen número U.S.L. 5573-2007 de fecha siete de diciembre de dos mil siete, pronunciándose favorable porque se conceda Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos a la denominada **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA ALTOS DEL PARAISO"**, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN. **CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía Municipal del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en fecha veinte de noviembre de dos mil siete, expresó que en el libro de registro se encuentra registrada la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la colonia Altos del Paraíso, tal como consta en el expediente de mérito. **POR TANTO:** EL Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 18, 34, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento General de la Ley del Sector Marco de Agua Potable y Saneamiento; 44 numeral 6) del Reglamento y Funcionamiento del Poder Ejecutivo; 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 83, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **RESUELVE: PRIMERO:** Se concede Personalidad Jurídica a la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA ALTOS DEL PARAISO"**, con domicilio en el municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Se aprueban los estatutos de la denominada **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA ALTOS DEL PARAISO"**, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, en la forma siguiente: **ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA ALTOS DEL PARAISO"**, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. **CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO. ARTÍCULO 1.** - Se constituye la organización cuya denominación será **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA ALTOS DEL PARAISO"**, con domicilio en el municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la colonia Altos del Paraíso. **ARTÍCULO 2.**-El domicilio legal será en la colonia Altos del Paraíso, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando

el servicio de agua potable. **ARTÍCULO 3.**- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la micro-cuenca, las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua de la comunidad con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares. **CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS. ARTÍCULO 4.**- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento y los diferentes Comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema. **ARTÍCULO 5.**- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de micro-cuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. **ARTÍCULO 6.**- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la micro- cuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema. **CAPÍTULO III. DE LOS MIEMBROS CLASES DE MIEMBROS. ARTÍCULO 7.**- La Junta Administradora de Agua, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el acta de Constitución de la Junta de Agua y Saneamiento. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios. **ARTÍCULO 8.**- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe. **ARTÍCULO 9.**- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura. **CAPÍTULO IV. DE LOS ÓRGANOS ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO. ARTÍCULO 10.**- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo integrada por: a.- Comité de Micro Cuencas. b.- Comité de Operación y Mantenimiento. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia. **DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS. ARTÍCULO 11.**- Es la máxima autoridad de la Junta a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados. **ARTÍCULO 12.**- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las Comisiones o Comités de Apoyo. **DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 13.**- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem. Para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36 y 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vice-presidente. c.- Secretario(a).

d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Un Vocal primero. g.- Un Vocal segundo.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de Abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la micro-cuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora de Agua.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICE-PRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente a reuniones de Junta Directiva y Asambleas. e.- Llevar el Registro de Abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento. Serán sus atribuciones: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos de ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de **LOS VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I, coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II, coordinará el Comité de Micro-Cuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO.

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y mantenimiento. b.- Comité de Micro-Cuenca. c.- Comité de Saneamiento.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la micro-cuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los

Comités de operación y Mantenimiento y de Micro-cuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V. DEL PATRIMONIO. ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento, se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO 26.- Causas de disolución: a.- Por orden judicial. b.- Por el retiro de los miembros que sean beneficiados. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua y Saneamiento se resolverá en Asamblea General Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare será donado exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

ARTÍCULO 29.- Esta Asociación se compromete a cumplir las leyes de la República y a no inducir su incumplimiento.

ARTÍCULO 30.- La resolución que apruebe los Estatutos de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA ALTOS DEL PARAÍSO", MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN. **TERCERO:** Los presentes estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República; sus reformas y modificaciones se someterán al mismo de su aprobación.

CUARTO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA ALTOS DEL PARAÍSO" de Acuerdo con el Decreto Ejecutivo numero 770-a-2003 tiene la obligación de presentar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia informes anuales sobre las actividades, Estados Financieros, Balances Generales, evaluaciones sobre los programas y proyectos desarrollados y cualquier otra información requerida, a más tardar el último día de febrero de cada año bajo el apercibimiento de que si no da cumplimiento con lo ordenado se procederá a la cancelación de la Personalidad Jurídica.

QUINTO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA ALTOS DEL PARAÍSO", tendrá de acuerdo con lo ordenado en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública como obligación brindar información financiera a cualquier persona que tenga un legítimo interés en ella.

SEXTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SÉPTIMO: Transcribir la presente resolución, a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), con el propósito de registrar y dar seguimiento a las actividades que realiza la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la colonia Altos del Paraíso, con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos que persigue la organización a la que se le concedió la Personalidad Jurídica.

-NOTIFIQUESE. (F) ANGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION Y JUSTICIA (F) ROSA FLORENCIA GARCIA BUCAR. SECRETARIA GENERAL. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los siete días del mes de abril de dos mil ocho.

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
SECRETARIO GENERAL

27 M. 2008

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No.536-2008, SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintinueve de febrero de dos mil ocho.**

VISTA: Para dictar resolución a la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, con fecha dieciocho de julio de dos mil seis, misma que corre a Expediente No. P.J. 18072006-458, por el Licenciado **RONY HELBER RODRÍGUEZ ÁVILA**, en su condición de Apoderado Legal de la Asociación Civil denominada **“IGLESIA DE CRISTO I.E.P.” IGLESIA EVANGÉLICA PRESBITERANA**, modificándose posteriormente su denominación a **“IGLESIA CRISTO ELÍAS”**, con domicilio en Playa Grande, municipio de Alianza, departamento de Valle, sustituyéndose Poder en la Abogada **JUANA YOLANDA LAÍNEZ AUCEDA** contraída a solicitar que se conceda reconocimiento de Personalidad Jurídica y aprobación de Estatutos a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco de febrero de dos mil siete, el Licenciado **RONY HELBER RODRÍGUEZ ÁVILA**, presenta reformas a los estatutos en el sentido que por un error involuntario se solicitó: **“Se conceda PERSONERÍA JURÍDICA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS a la IGLESIA DE CRISTO I.E.P.” IGLESIA EVANGÉLICA PRESBITERANA** la cual deberá leerse **PRESBITERIANA**.

CONSIDERANDO: Que el Licenciado **RONY HELBER RODRÍGUEZ ÁVILA**, sustituyó poder en la Licenciada **JUANA YOLANDA LAÍNEZ AUCEDA**, mediante escrito de fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete.

CONSIDERANDO: Que con fecha ocho de enero de dos mil ocho, la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, emitió dictamen número 27-2008, solicitando a la **“IGLESIA DE CRISTO I.E.P.” IGLESIA EVANGÉLICA PRESBITERIANA**, cambiar la denominación de la Asociación, en virtud que en los archivos que lleva esta Secretaría, ya existe otra Asociación con el mismo nombre.

CONSIDERANDO: Que la Licenciada **JUANA YOLANDA LAÍNEZ AUCEDA**, presentó reformas a los Estatutos de la organización que representa, ahora con la denominación **“IGLESIA CRISTO ELÍAS”**, aprobado por unanimidad de votos, tal como consta en la certificación de Punto de Acta número nueve agregada al expediente de mérito.

CONSIDERANDO: Que el artículo 247 de la Constitución de la República señala que: **“Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia”.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder

Ejecutivo, establece las materias de competencia de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales, de esta Secretaría de Estado, emitió dictamen número U.S.L. 601-2008 del veinticinco de febrero de dos mil ocho, pronunciándose **FAVORABLEMENTE** porque se conceda reconocimiento de Personalidad Jurídica a la Asociación Civil denominada **“IGLESIA DE CRISTO ELÍAS”**, en virtud de haber dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar resoluciones de extranjería y trámites varios; asimismo, subdelegar en el citado funcionario resoluciones de Personalidad Jurídica y de naturalización.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 44 del Reglamento y Funcionamiento del Poder Ejecutivo; 56, 58 del Código Civil; 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder reconocimiento de Personalidad Jurídica a la Asociación Civil denominada **“IGLESIA DE CRISTO ELÍAS”**, con domicilio en Playa Grande, municipio de Alianza, departamento de Valle.

SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la Asociación **“IGLESIA DE CRISTO ELÍAS”**, quedando de la siguiente forma:

ESTATUTOS DE LA IGLESIA CRISTO ELÍAS”**CAPÍTULO I
DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN,
DURACIÓN Y DOMICILIO**

Artículo 1.- Constitúyase la **IGLESIA DE CRISTO ELÍAS”** como una asociación civil de carácter religiosa, entendiéndose el término “cristiano” como seguidores de cristo, de acuerdo a la palabra de Dios, la Biblia en su versión evangélica. Dichas personas, sin fines de lucro, apolítica, constituida de acuerdo a las leyes del país, se dedica a promover la predicación de las buenas nuevas de Jesucristo y la salud moral y física de sus miembros, la Asociación Civil se denominará **IGLESIA DE CRISTO ELÍAS**.

Artículo 2.- La Iglesia tendrá como su domicilio principal la comunidad de Playa Grande, municipio de Alianza, departamento de Valle, Honduras y podrá establecer iglesias locales en cualquier otro lugar del país, previa aprobación de la Asamblea General.

Artículo 3.- La Iglesia existirá como tal por un periodo indefinido de tiempo y de acuerdo a su funcionalidad y membresía.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 4.- La Iglesia tendrá como fines los siguientes: a) Guiar y cubrir a sus miembros en su caminar como hijos de Dios. b) Cumplir la gran comisión bíblica de ir y hacer discípulos a todas las naciones. c) Desarrollarse como una institución clave en el desarrollo de la comunidad.

Artículo 5.- La Iglesia tendrá como objetivos los siguientes: a) Propagar y fomentar el Evangelio de Jesucristo en los hogares de sus miembros, la comunidad de Playa Grande, las comunidades circunvecinas, el país y hasta lo último de la tierra de acuerdo a la guía divina expresada en la palabra de Dios, la Biblia y en la inspiración entendida a través del crecimiento y desarrollo de la Iglesia. b) Promover una sólida base de fe cristiana entre sus miembros. c) Establecer y mantener la organización y los medios necesarios para la difusión del Evangelio y el fortalecimiento de la Iglesia mediante el evangelismo y el discipulado. d) Trabajar en la búsqueda del bienestar espiritual, moral, social de sus miembros y de la sociedad en general. e) Establecer programas orientados a la formación integral de líderes, pastores, maestros y misioneros. f) Desarrollarse como una Iglesia orientada al fortalecimiento de una Sociedad con una moralidad honorable, digna, culta, inspirada en el amor al prójimo y en los principios de fe cristiano y las buenas costumbres. En general, realizar todas las labores necesarias que conduzcan al objetivo principal de esta Iglesia, el cual es difundir el mensaje de Jesucristo como Salvador y Rey del mundo. g) Fomentar la enseñanza bíblica.

Artículo 6.- Objetivos principales de la Iglesia: a) Difundir entre los miembros y la sociedad en general el mensaje de Jesucristo. b) Participar decididamente en el servicio a la comunidad en casos de emergencia comunal y/o nacional. c) Colaborar junto con el Estado en actividades cuyos objetivos implique el bienestar social, siempre que estas actividades no sean contrarias a la moral y los principios de nuestra fe.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS DE LA IGLESIA

Artículo 7.- Son miembros de la Iglesia: Las personas que voluntariamente desean formar parte de la misma y profesen la fe en Jesucristo como su Señor y su Salvador. Los requisitos de membresía serán definidos en el reglamento interno de la Iglesia.

Artículo 8.- De los deberes y obligaciones de los miembros: a) Comprometidamente dedicar su tiempo a trabajar por la consecución de los fines y objetivos de esta Iglesia. b) Asistir y participar en las reuniones y actividades de la Iglesia. c) Desempeñar los cargos para los que fueren electos con la aprobación de la Asamblea General. d) Cumplir con las disposiciones estatutarias que se emitan. e) Asistir a las reuniones de la Asociación en forma periódica.

Artículo 9.- Son derechos de los miembros: a) Participar de las Asambleas Generales con voz y voto. b) Optar a cargos de administración, formación y percibir liderazgo. c) Elegir y ser electos. d) Presentar mociones y peticiones a las autoridades, ya sean éstas de interés privado o colectivo y a obtener prontas respuestas de las mismas.

Artículo 10.- Son prohibiciones a los miembros: a) Comprometer e involucrar a la Iglesia en asuntos de cualquier índole que no estén dentro de fines, objetivos, fe cristiana y buena moralidad de ésta. b) Cometer hechos que constituyan delitos o faltas sancionadas por la ley del Estado de Honduras y/o de la comunidad internacional en general. c) Ampararse en la Personería Jurídica o en la identidad particular de la Iglesia para realizar actividades ajenas a la voluntad y fines de la Iglesia. d) Toda actividad y hecho amparado por la Iglesia, su autoridad y derecho debe ser amparado por la reconocida área de acción, estilo y autorización implícita o específica de la Iglesia misma y preferiblemente por miembros plenos de la misma. Entendiéndose como miembro pleno una persona natural que haya sido aprobada y reconocida como individuo con voz y voto, esto en base a su confesión de fe y participación en actividades regulares de la Iglesia.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS

Artículo 11.- Conforman los órganos de gobierno de la Iglesia los siguientes: a) La Asamblea General. b) Comités. c) Junta Directiva.

Artículo 12.- La Asamblea General es el órgano de mayor jerarquía conformada por todos los miembros y puede ser Ordinaria o Extraordinaria, conformándola todos los miembros de la Iglesia pero con derecho a elección, cambios y decisiones de acuerdo al quórum. La Asamblea General Ordinaria se celebrará una vez al año, el primer día del tercer mes, será necesaria la presencia de la mayoría simple de los miembros o sea la mitad más uno de sus miembros. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cada vez que la Junta Directiva lo estime conveniente; para que tenga validez dicha Asamblea requerirá la asistencia de dos tercios de los miembros inscritos a la Asociación en convocatoria única, sino lo lograre dicho quórum se celebrará en quince días.

Artículo 13.- Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir a los miembros que conforman la Junta Directiva de la Iglesia y aprobar los presentes Estatutos. b) Admitir nuevos miembros y sancionarlos. c) Recibir el informe general de las diferentes actividades realizadas por los comités nombrados al efecto por parte de la Junta Directiva de la Iglesia.

Artículo 14.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuantas veces sea necesario y tendrá las atribuciones siguientes: a) Reformar o enmendar los presentes estatutos. b) Acordar la disolución y liquidación de la Iglesia. c) Cualquier otra causa calificada por la Asamblea General.

Artículo 15.- La Junta Directiva es el órgano de dirección, administración y representación de la Iglesia y estará integrada

por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, Vocal. Los que durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo más.

Artículo 16.- Atribuciones de la Junta Directiva: a) Elaborar el informe general. b) Tratar los asuntos internos propios de la Iglesia y los que le sean sometidos a discusión y aprobación. c) Elaborar el proyecto de presupuesto, el reglamento interno y someterlo a discusión y aprobación. d) Autorizar la inversión de los fondos de la Iglesia de acuerdo a los fines y objetivos de la misma, previa autorización de la Asamblea General.

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tanto de la Asamblea General como la Junta Directiva de la Iglesia. b) Representar a la Iglesia de CRISTO ELÍAS ante organismos nacionales e internacionales. c) Autorizar con su firma los libros de la Secretaría, Tesorería y cualquier otro que fuere necesario. d) Supervisar todos los programas que realicen los diferentes centros que son propiedad de la Iglesia del país. e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Iglesia si así lo estimare la Junta Directiva. f) Firmar las credenciales, diplomas, pergaminos y toda correspondencia oficial de la Iglesia. g) Firmar junto con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. h) Discutir la elaboración del programa de trabajo a desarrollar durante cada año.

Artículo 18.- Son atribuciones del Vicepresidente las mismas del Presidente que en su defecto o ausencia tenga que ejercer sus funciones.

Artículo 19.- Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los correspondientes libros de actas, acuerdos, resoluciones, registros y demás que tengan relación con el trabajo de la Iglesia. b) Extender las certificaciones y constancias. c) Dar lectura en cada sesión a las actas correspondientes para su discusión y aprobación. d) Firmar las actas junto con el Presidente y extender certificaciones y las demás que le corresponden de acuerdo a su cargo. e) Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la Asociación.

Artículo 20.- Son atribuciones del Tesorero: a) Mantener actualizadas todas las operaciones contables. b) Presentar a la Asamblea General cada año, el informe final del balance general. c) Firmar junto con el Presidente todo documento que implique erogación de fondos.

Artículo 21.- Son atribuciones del Fiscal: a) Velar por el buen funcionamiento administrativo de la Iglesia. b) Supervisar todas las actividades de la Iglesia. c) Velar porque se cumplan los estatutos, las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Artículo 22.- Atribuciones de los Vocales: a) Asistir a las sesiones para las que fueron convocados. b) Sustituir por su orden a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia. c) Integrar las comisiones que al efecto se constituyan en comités disciplinarios.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 23.- Constituirá el patrimonio de la Iglesia todos los bienes, muebles e inmuebles que la Iglesia perciba por herencia, legados, donaciones, derechos o por cualquier título legal, contribuciones voluntarias y de sus miembros aprobados en Asamblea General y de instituciones y organizaciones e internacionales.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 24.- Son causas de disolución o liquidación de la Iglesia las siguientes: a) La imposibilidad de lograr sus fines y objetivos. b) Cualquier otra calificada por ley. c) Por decisión tomada en Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 25.- La disolución de la Iglesia sólo podrá acordarse mediante aprobación en Asamblea General Extraordinaria por mayoría absoluta, es decir por dos tercios de votos de los miembros asistentes a dicha asamblea.

Artículo 26.- En caso de acordarse la disolución y liquidación de la Iglesia, la misma Asamblea que haya aprobado tal determinación, integrará una comisión liquidadora, la que pasará a obtener poderes necesarios de administración y pago mientras dure la liquidación.

Artículo 27.- El informe final que presente la comisión liquidadora estará a disposición de cualquier miembro de la Iglesia por un periodo de treinta días en la Secretaría de la misma, para que pueda ser examinada y en su caso hechas las observaciones y objeciones que considere pertinentes.

Artículo 28.- Si pasado el término señalado en el artículo anterior no se presentaren observaciones ni objeciones, se procederá al pago de obligaciones constituidas con términos, si quedaren bienes o patrimonios después de liquidada se donará a la organización que persiga fines similares que decida la Asamblea General.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29.- La presente Iglesia se fundamenta en la garantía constitucional de libertad de religión y culto.

Artículo 30.- Las actividades de esta Iglesia no menoscabarán ni entorpecerán las que el Estado haga y en caso de conflicto tendrá preeminencia la actividad estatal.

Artículo 31.- Lo no previsto en los presentes estatutos se resolverá conforme a lo establecido en las leyes aplicables y vigentes del país tomando esta decisión en Asamblea General.

Artículo 32.- Las reuniones al aire libre estarán sujetas a permiso previo de la autoridad competente.

TERCERO: La Asociación denominada "IGLESIA DE CRISTO ELÍAS", de acuerdo con el Decreto Ejecutivo número 770-a-2003 tiene la obligación de presentar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, informes anuales sobre las actividades, estados financieros, balances generales, evaluaciones sobre los programas y proyectos desarrollados y cualquier otra información requerida, a más tardar el último día de febrero de cada año bajo el apercibimiento de que si no da cumplimiento con lo ordenado se procederá a la cancelación de la Personalidad Jurídica.

CUARTO: La Asociación denominada "IGLESIA DE CRISTO ELÍAS" tendrá, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como obligación brindar información financiera a cualquier persona que tenga un legítimo interés en ella.

QUINTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República, sus reformas y modificaciones se someterán al mismo procedimiento que para su aprobación.

SEXTO: La presente resolución, deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad, de conformidad en el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SÉPTIMO: Transcribir la presente resolución, a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), con el propósito de registrar y dar seguimiento a las actividades que realice la Asociación denominada "IGLESIA DE CRISTO ELÍAS", con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos que persigue la organización a la que se concedió el reconocimiento de Personalidad Jurídica. **NOTIFÍQUESE. (F) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE JUSTICIA. (F) JUAN CARLOS BERGANZA, SECRETARIO GENERAL**.
Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil ocho.

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
SECRETARIO GENERAL

27 M. 2008.

A V I S O

Yo, **FLOR KAHRELLIA RIVERO MARTÍNEZ**, por este medio al público en general, **HAGO SABER:** Que ante los oficios de la Notario **CARMEN LATTIFFE PINTO DE URRUTIA** me he constituido como Comerciante Individual que girará bajo el nombre comercial **EDNA'S CAFÉ COMIDA VENEZOLANA**, mediante Instrumento Público Número 07 de fecha 7 de mayo del 2008, siendo el giro principal la elaboración, ensamblaje, venta y servicios de alimentos y bebidas de todo tipo, eventos, banquetes, importación y exportación de productos, cursos de cocina, elaboración de recetas, así como todo acto de lícito comercio, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con un capital inicial de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00)**.
Y para los fines necesarios firma el presente aviso.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de mayo del año 2008.

FLOR KAHRELLIA RIVERO MARTÍNEZ
Gerente Propietario.

27 M. 2008.

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DE FRANCISCO MORAZÁN

A V I S O

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 515 del Código Civil, al público en general y para los efectos legales, **HACE SABER:** Que en la solicitud de adopción, interpuesta ante este Despacho de Justicia, en fecha dos de enero del dos mil ocho, por los señores **MANUEL SÁNCHEZ PARRA**, militar retirado y **MARÍA DE GUÍA MEDINA LEAL**, maestra de educación especial, ambos mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad española, y de este domicilio, han solicitado autorización judicial para adoptar, en forma plena, a la menor **NELLY MONTESINOS**, quien nació en la ciudad de San Pedro Sula, del departamento de Cortés, el ocho de marzo del dos mil cinco, declarada en estado de **ABANDONO**, por la señora **NELLY MONTESINOS** en el Juzgado de Letras Primero de la Niñez de San Pedro Sula del departamento de Cortés, en fecha de dieciséis del mes de noviembre del año dos mil seis. Se hace del conocimiento al público en general, para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer a este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.
Extendido en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho.

EDITH MARISOL ALVARADO
SECRETARIA ADJUNTA.

27 M. 2008.

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Al público en general, se **HACE SABER**: Que en esta fecha ante los oficios del Notario **LUIS FERNANDO LAÍNEZ Z.**, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada **"MULTISERVICIOS AUTOMOTRICES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, o sus siglas **"XSD AUTOCENTER, S. de R. L."**, con un capital de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)**. Su domicilio será la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, siendo su finalidad principal la prestación de cualquier tipo de servicio relacionado al cuidado y mantenimiento de vehículos automotores de todo tipo, así como demás servicios relacionados a la rama principal y demás actividades de lícito comercio en general. La sociedad será administrada por uno o más gerentes generales.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de mayo de 2008.

GERENCIA GENERAL

27 M. 2008

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIAL

El suscrito, Liquidador Único de **LAFISE DE HONDURAS, S.A.** (En Liquidación), Sociedad Mercantil de este domicilio, a los señores accionistas, proveedores, terceros interesados y público en general, **HACE SABER**: Que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la referida Entidad, llevada a cabo en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, el pasado día diecinueve (19) de abril del corriente (2008), mediante Acta número once (11), la cual ha sido protocolizada ante los Oficios del Notario Jorge Alberto García Martínez, el día veinticinco (25) de abril del corriente (2008), mediante Instrumento Número ciento cincuenta y uno (151), cuyo testimonio se encuentra en proceso de Registro, se resolvió la **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** de la misma, nombrándose Liquidador Único al suscrito, por lo que se les hace saber para que dispongan del término legal para hacer uso de sus derechos. Tegucigalpa, M.D.C., veintinueve (29) de abril del año dos mil ocho (2008). **ÚLTIMA LÍNEA.**

DR. WILLIAM CRANSHAW

Liquidador Único

Lafise de Honduras, S.A. (En Liquidación)

27 M., 2 y 9 J. 2008



**FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
(FHIS)**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPU-FHIS-05-2008**

La República de Honduras con **FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL**, financiará el costo del proyecto que se detalla continuación:

AMPLIACIÓN INSTITUTO MONTERREY, ubicado en la colonia Monterrey, municipio del Distrito Central, departamento Francisco Morazán, Código 96306.

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), invita a las diferentes licitantes a presentar ofertas en sobres cerrados para la construcción de dicho proyecto.

La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional y podrán participar en ella las compañías constructoras que estén debidamente clasificadas y habilitadas en el Banco de Ejecutores del FHIS e inscritos y solventes en los colegios profesionales correspondientes.

Podrán obtener información adicional, incluyendo elegibilidad para participar en las oficinas del Fondo Hondureño de Inversión Social, (FHIS), Dirección de Contrataciones; Unidad de Licitaciones, antiguo edificio del IPM, colonia Godoy, frente a Iglesia Amor Viviente, Comayagüela, M.D.C., Honduras C.A., la venta y entrega de los documentos se realizará a partir del día miércoles 28 de mayo contra el pago de una suma no reembolsable de **TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 300.00)** en la Tesorería del FHIS.

Las ofertas serán abiertas en público a las 2:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras, el día **lunes 16 de junio de 2008**, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en el salón de aperturas de las instalaciones del FHIS, y deberán acompañarse de una garantía bancaria o fianza de mantenimiento de oferta en original por un monto del **3 %** del valor total de la oferta, con una vigencia de **120 días calendario** contados a partir del día de la apertura de la oferta. **Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.**

Consultas

Para consultas o información adicional llamar al 800-220 0240-234-5260 o mediante el correo electrónico: licitaciones@fhis.hn

ING. CÉSAR ARNULFO SALGADO
DIRECTOR EJECUTIVO

27 M. 2008

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009170
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en Barranquilla-Atlántico, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROCAPS CLOPERAX

PROCAPS CLOPERAX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-000433
 Fecha de presentación: 7 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2008
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ONETOUCH ULTRAVUE

ONETOUCH ULTRAVUE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009996
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008
 Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL INC., domiciliada en 1515 BROADWAY, NEW YORK, NEW YORK 10036-5794, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NI HAO, KAI - LAN

NI HAO, KAI-LAN

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos y juguetes, principalmente, juegos de cartas, dardos, muñecos; juguetes inflables; muñecos de felpa; juguetes de felpa; figuras de acción y accesorios para las mismas; máquinas de video juegos individuales que utilizan CD ROMS, máquinas de video individuales, máquinas de juego individuales con salida de audio y tableros de juego; artículos deportivos, principalmente, palos de golf, juegos de béisbol, de fútbol, bolas para juegos de raquetas, bolas para actividades, bates de béisbol; decoraciones para árboles de navidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-000435
 Fecha de presentación: 7 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2008
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GYNECARE INTERCEED

GYNECARE INTERCEED

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005418
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 10 de abril del año 2008
 Solicitante: SPOTLESS PLASTICS PTY LTD., domiciliada en 350 QUEEN STREET, MELBOURNE, VIC 3000, organizada bajo las leyes de Australia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BRAIFORM

BRAIFORM

Clase: 20 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Muebles, espejos, marcos de cuadros; ganchos para ropa; ganchos para trajes; productos de madera, corcho, carrizo, bejuco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, madre perla (no incluidos en otras clases), espuma de mar y sucedáneos para todos estos materiales, o de plástico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-001071
 Fecha de presentación: 10 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de enero del año 2008
 Solicitante: GENERIC PHARMA, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DICLOFEC

DICLOFEC

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Formas clínicas inflamatorias y degenerativas de las enfermedades reumáticas, artritis reumatoidea de diferente potencial evolutivo, espondiloartritis anquilosante, artrosis, espondiloartrosis, formas clínicas extraarticulares de las enfermedades reumáticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-013668
 Fecha de presentación: 25 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de julio del año 2007
 Solicitante: GRUNENTHAL GMBH, domiciliada en ZIEGLERSTRASSE 6 52078 AACHEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DYUNG

DYUNG

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos para uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-023864

Fecha de presentación: 18 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2008

Solicitante: POSTNET INTERNATIONAL FRANCHISE CORPORATION, domiciliada en DENVER, COLORADO, organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: POSTNET

POSTNET

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Transmisión electrónica de datos, documentos e información vía electrónica; provisión de acceso a múltiples usuarios a la internet, renta de tiempo de acceso a redes globales de computación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARESE
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-009849

Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008

Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, República de Guatemala, C.A., organizada bajo las leyes de Guatemala.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: JA - BONITO

JA-BONITO

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-011060
 Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 10 de abril del año 2008
 Solicitante: BACARDI & COMPANY LIMITED, domiciliada en
 AEULESTRASSE 5, FL - 9490 VADUZ, organizada bajo las leyes de
 Liechtenstein.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 33 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas excepto cervezas, cidra; bebidas destiladas, ron, bebidas a base de ron, tequila, bebidas a base de tequila, vodka, bebidas a base de vodka, whisky, bebidas a base de whisky, gin, bebidas a base de gin, brandy, bebidas a base de brandy, coñac, bebidas a base de coñac; licores; vinos; bebidas saborizadas con las bebidas alcohólicas antes mencionadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-013669
 Fecha de presentación: 25 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 13 de julio del año 2007
 Solicitante: GRUNENTHAL GMBH, domiciliada en ZIEGLERSTRASSE
 6 52078 AaCHEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ZULALIV

ZUNALIV

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos para uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026219
 Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2007
 Solicitante: GRUNENTHAL GMBH, domiciliada en ZIEGLERSTRASSE
 6, 52078 AaCHEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: NOLGES

NOLGES

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026220
 Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007
 Solicitante: GRUNENTHAL GMBH, domiciliada en ZIEGLERSTRASSE
 6, 52078 AaCHEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TRODALEN

TRODALEN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026222
 Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007
 Solicitante: GRUNENTHAL GMBH, domiciliada en ZIEGLERSTRASSE
 6, 52078 AaCHEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LICIBAC

LICIBAC

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-005941
 Fecha de presentación: 9 de febrero del año 2006
 Fecha de emisión: 4 de febrero del año 2008
 Solicitante: PARTYLITE WORLDWIDE, INC., domiciliada en PLYMOUTH, MASSACHUSSETS, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO DE TRES CANDELAS



Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Utensilios y recipientes para el menaje o la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados); peines y esponjas; cepillos (con excepción de pinceles); materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza; viruta de hierro (estropajo metálico de acero); vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-005940
 Fecha de presentación: 9 de febrero del año 2006
 Fecha de emisión: 28 de enero del año 2008
 Solicitante: PARTYLITE WORLDWIDE, INC., domiciliada en PLYMOUTH, MASSACHUSSETS, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO DE TRES CANDELAS



Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustible (incluida la gasolina para motores) y materias de alumbrado, bujías, (velas al), mechas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026224
 Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007
 Solicitante: GRUNENTHAL GMBH, domiciliada en ZIEGLERSTRASSE 6, 52078 AACHEN /ALEMANIA, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: OTABA

OTABA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026226
 Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007
 Solicitante: GRUNENTHAL GMBH, domiciliada en ZIEGLERSTRASSE 6, 52078 AACHEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FASTICID

FASTICID

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026225
 Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2007
 Solicitante: GRUNENTHAL GMBH, domiciliada en ZIEGLERSTRASSE 6, 52078 AACHEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GRUNOVIT

GRUNOVIT

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

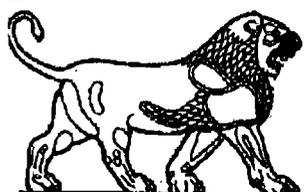
Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009963
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: LEO PHARMACEUTICAL PRODUCTS LTD. A/S (LOVENS KEMISKE FABRIK PRODUCTIONS AKTIENSELSKAB), domiciliada en DK-2750 BALLERUP, organizada bajo las leyes de Dinamarca.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-003684
 Fecha de presentación: 31 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 10 de abril del año 2008
 Solicitante: INVERSIONES EN EDUCACION, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TRIBU Y DISEÑO



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Todo tipo de ropa, especialmente camisas, pantalones, faldas, fajas, que no estén incluidas en otras clases.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-008786
 Fecha de presentación: 7 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2008
 Solicitante: GRÜNENTHAL GMBH, domiciliada en ZIEGLERSTRASSE 6, 52078 AACHEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: PALEXIA

PALEXIA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-008787
 Fecha de presentación: 7 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2008
 Solicitante: GRÜNENTHAL GMBH, domiciliada en ZIEGLERSTRASSE 6, 52078 AACHEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VALEXIS

VALEXIS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005417
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008
 Solicitante: SPOTLESS PLASTICS PTY LTD, domiciliada en 350 QUEEN STREET, MELBOURNE, VIC 3000, organizada bajo las leyes de Australia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BRAIFORM

BRAIFORM

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos de seguridad incluyendo etiquetas electrónicas de seguridad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-003683
 Fecha de presentación: 31 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008
 Solicitante: INVERSIONES EN EDUCACION, S. DER.L., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TRIBU Y DISEÑO



Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Artículos de cuero, especialmente carteras de diferentes tipos, mochilas, maletines de diferentes tipos, billeteras, monederos, llaveros, fajas, zapatos, forros para agendas, cuadernos y álbumes de fotografía, que no estén incluidos en otras clases.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-038039
 Fecha de presentación: 15 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2008
 Solicitante: ULRICH JÜSTRICH HOLDING AG, domiciliada en UNTERDORF, 9428 WALZENHAUSEN, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: JUST Y DISEÑO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009852
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: SCHERING-PLOUGH LTD., domiciliada en TOEPGERS-TRASSE 5, CH 6004 LUCERNE, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: PAVIKINE

PAVIKINE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-039757
 Fecha de presentación: 3 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 3 de enero del año 2008
 Solicitante: GENERIC PHARMA, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KETOPROF

KETOPROF

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamento para el manejo a corto plazo del dolor agudo moderado a severo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034379
 Fecha de presentación: 11 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2008
 Solicitante: NOVARTIS AG, domiciliada en 4002 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ACTERIC

ACTERIC

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas, vacunas, preparaciones de diagnóstico para uso médico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2005-028691

Fecha de presentación: 20 de octubre del año 2005

Fecha de emisión: 21 de enero del año 2008

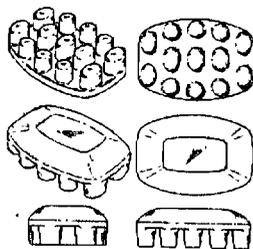
Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL RÓTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; detergentes; preparaciones blanqueadoras, preparaciones limpiadoras; perfumería, agua de tocador, productos para después de afeitarse, colonia; aceites esenciales; productos de aromaterapia, no para uso médico; preparaciones para masaje, no para uso médico; desodorantes y antitranspirantes; preparaciones para el cuidado del cuero cabelludo y el cabello; champúes y acondicionadores; colorantes para el cabello; productos para estilizar el cabello; pasta dental, enjuague bucal, no para uso médico; preparaciones para el cuidado de la boca y los dientes; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para afeitarse; preparaciones para antes de afeitarse y después de afeitarse; preparaciones depilatorias; preparaciones para bronceado y protección solar; cosméticos; maquillaje y preparaciones removedoras de maquillaje; jalea de petróleo; preparaciones para el cuidado de los labios; talco en polvo; motas de algodón, palillos de algodón; almohadillas, pañuelillos o paños cosméticos; almohadillas; pañuelillos o paños para limpieza pre-humectados o impregnados; máscaras de belleza, compresas faciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-009994

Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008

Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL INC., domiciliada en 1515 BROADWAY, NEW YORK, NEW YORK 10036-5794, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: NI HAO, KAI - LAN

NI HAO, KAI-LAN

Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Sombrillas, bolsos de lona, mochilas, mariconeras (fanny packs), bolsos de mensajería, bolsos de mano, billeteras y carteras, bolsos de atletismo, bolsos de trajes para viajar, alforjas, monederos, talegos, bolsos para playa.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-007952

Fecha de presentación: 29 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008

Solicitante: AUTOMOBILI LAMBORGHINI HOLDING S.P.A., domiciliada en VÍA MODENA, 12, 40019 SANT' AGATA BOLOGNESE (BO), organizada bajo las leyes de Italia.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

País de origen: Italia No. MI2007C009092 de fecha 03/09/2007

Distintivo: AUTOMOBILI LAMBORGHINI Y DISEÑO



Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, y productos de estos materiales no incluidos en otras clases; pieles de animales, pieles; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería y talabartería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-007950

Fecha de presentación: 29 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008

Solicitante: AUTOMOBILI LAMBORGHINI HOLDING S.P.A., domiciliada en VÍA MODENA, 12, 40019 SANT' AGATA BOLOGNESE (BO), organizada bajo las leyes de Italia.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

País de origen: Italia No. MI2007C009092 de fecha 03/09/2007

Distintivo: AUTOMOBILI LAMBORGHINI Y DISEÑO



Clase: 14 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones y productos en metales preciosos o enchapados con éstos, no incluidos en otras clases; joyería, piedras preciosas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-007948
 Fecha de presentación: 29 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008
 Solicitante: AUTOMOBILI LAMBORGHINI HOLDING S.P.A.,
 domiciliada en VÍA MODENA, 12, 40019 SANT' AGATA BOLOGNESE
 (BO), organizada bajo las leyes de Italia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: Italia No. MI2007C009092 de fecha 03/09/2007
 Distintivo: AUTOMOBILI LAMBORGHINI Y DISEÑO



Clase: 8 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Herramientas e implementos de mano (operados manualmente); cuchillería;
 armas blancas; afeitadoras.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-007954
 Fecha de presentación: 29 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008
 Solicitante: AUTOMOBILI LAMBORGHINI HOLDING S.P.A.,
 domiciliada en VÍA MODENA, 12, 40019 SANT' AGATA BOLOGNESE
 (BO), organizada bajo las leyes de Italia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: Italia No. MI2007C009092 de fecha 03/09/2007
 Distintivo: AUTOMOBILI LAMBORGHINI Y DISEÑO



Clase: 24 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Textiles y productos textiles no incluidos en otras clases; cobertores de
 cama y de mesa.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-007946
 Fecha de presentación: 29 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008
 Solicitante: AUTOMOBILI LAMBORGHINI HOLDING S.P.A.,
 domiciliada en VÍA MODENA, 12, 40019 SANT' AGATA BOLOGNESE
 (BO), organizada bajo las leyes de Italia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: Italia No. MI2007C009092 de fecha 03/09/2007

Distintivo: LAMBORGHINI Y DISEÑO



Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carros en modelo a escala.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-007956
 Fecha de presentación: 29 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008
 Solicitante: AUTOMOBILI LAMBORGHINI HOLDING S.P.A.,
 domiciliada en VÍA MODENA, 12, 40019 SANT' AGATA BOLOGNESE
 (BO), organizada bajo las leyes de Italia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: Italia No. MI2007C009092 de fecha 03/09/2007
 Distintivo: AUTOMOBILI LAMBORGHINI Y DISEÑO



Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no incluidos en otras
 clases; decoraciones para árboles de navidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-006873
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2008
 Solicitante: QUIMICOS Y LUBRICANTES, S.A., domiciliada en Guate-
 mala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PASTON Y DISEÑO



Clase: 31 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores negro, verde y blanco.

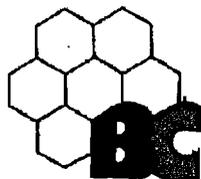
PROTEGE Y DISTINGUE:

Semillas para pastos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009236
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: RB INNOVACIONES, domiciliada en El Progreso, Yoro, colonia Bendeck, 8 calle 5 y 6 avenida sur-este, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ANA MARÍA MARTÍNEZ ESPINOZA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BIO-CAT MICROBIALS Y DISEÑO



BIO-CAT Microbiols

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra MICROBIALS

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos de limpieza.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009235
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: RB INNOVACIONES, domiciliada en El Progreso, Yoro, colonia Bendeck, 8 calle, 5 y 6 avenida sur-este, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ANA MARÍA MARTÍNEZ ESPINOZA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BIO-CAT Y DISEÑO



BIO-CAT

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Producto de limpieza.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009548
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: INTERNATIONAL EDGE, INC., domiciliada en 79 TWO BRIDGES ROAD, FAIRFIELD, NEW JERSEY, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. 77/325733 de fecha 09/11/2007.
 Distintivo: PURE MAGIC SPA

PURE MAGIC SPA

Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos para el cuidado personal, principalmente baños para pies.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-006871
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2008
 Solicitante: QUIMICOS Y LUBRICANTES, S.A., domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VIGILANT Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores negro y verde, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, plaguicidas e insecticidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-003389
 Fecha de presentación: 30 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2008
 Solicitante: VITEK INDUSTRIAL VIDEO PRODUCTS, INC., domiciliada en Col. Primavera, tercera Ave., cuarta calle, casa 1313, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARÍA LILIANA AGUILAR
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VITEK Y DISEÑO



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cámara de seguridad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-011606
 Fecha de presentación: 1 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 15 de abril del año 2008
 Solicitante: EVEREADY BATTERY COMPANY, INC., domiciliada en 533 MARYVILLE UNIVERSITY DRIVE, ST. LOUIS, MISSOURI 63141, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros: -
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ENERGIZER

ENERGIZER

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Protectores de alza de voltaje; paquetes de baterías; invertidores de poder DC/AC; adaptadores para enchufes; conectores alimentadores de poder y adaptadores para uso con aparatos portátiles electrónicos; paquetes de poder y estaciones de poder alimentados con baterías y electricidad, principalmente unidades alimentadoras de poder portátiles y convertidores de voltaje, paquetes de amplificadores de voltaje de baterías portátiles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009172
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2008
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en Barranquilla-Atlántico, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROCAPS KIMOD

PROCAPS KIMOD

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009459
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., domiciliada en 1800 VEVEY, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROTOMALT

PROTOMALT

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, extractos de café, preparaciones y bebidas hechas a base de café; café helado; sustitutos del café, extractos de sustitutos del café, preparaciones y bebidas hechas a base de sustitutos del café; chicoria, té, extractos de té, preparaciones y bebidas hechas a partir de té; té helado; preparaciones hechas a base de malta; cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir de cacao; chocolate, productos de chocolatería, preparaciones y bebidas hechas a base de chocolate; confitería, golosinas, caramelos; azúcar; goma de mascar, productos de panadería, artículos de pastelería; bizcochos, tartas, galletas, barquillos, postres, helados, comestibles, helados comestibles a partir de agua, sorbetes, confitería helada, tartas heladas, cremas heladas, postres helados, yogur helados; cereales para el desayuno, hojuelas de maíz, barra de cereal, cereales listos para comer; preparaciones de cereales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009171
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de abril del año 2008
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en Barranquilla-Atlántico, Colombia, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROCAPS TIMANTIL

PROCAPS TIMANTIL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-008766
 Fecha de presentación: 7 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 1 de abril del año 2008
 Solicitante: CORINFAR, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: IPABROM

IPABROM

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-008122
 Fecha de presentación: 4 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2008
 Solicitante: MEGATRADE INTERNATIONAL, INC., domiciliada en 2727 WESTWOOD DRIVE NASHVILLE, TENNESSEB 37204, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MEGA COCINA

MEGA COCINA

Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para la cocina, ollas y cacerolas, cacerolas para freír, ollas y cacerolas de aluminio, utensilios de cocina, utensilios para hornear, escobas, trapeadores, baldes, cocedoras de arroz y cubiertos de acero inoxidable.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-008764
 Fecha de presentación: 7 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 1 de abril del año 2008
 Solicitante: CORINFAR, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: WELL LEAD

WELL LEAD

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-008762
 Fecha de presentación: 7 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 1 de abril del año 2008
 Solicitante: CORINFAR, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KOLLSUT

KOLLSUT

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-011607
 Fecha de presentación: 1 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 23 de abril del año 2008
 Solicitante: EVEREADY BATTERY COMPANY, INC., domiciliada en 533 MARYVILLE UNIVERSITY DRIVE, ST. LOUIS, MISSOURI 6314, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ENERGIZER

ENERGIZER

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bolsas para video grabadoras, estuches para cargar paquetes de baterías y cargadores para y con aparatos digitales portátiles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-006932
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2008
 Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS NISSAN MOTOR CO., LTD.), domiciliada en No. 2 TAKARACHO, KANAGAWA-KU, YOKOHAMA-SHI, KANAGAWA-KEN., organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: URVAN

URVAN

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Automóviles, vagones, camiones, camionetas, vehículos deportivos utilitarios, buses, vehículos recreacionales (VR), carros deportivos, carros de carreras, camiones, carretillas elevadoras, tractores remolcadores (tractores) y partes estructurales y accesorios para éstos; tractores; alarmas antirrobo para vehículos; parchos de caucho, adhesivos para reparar llantas o neumáticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005351
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2008
 Solicitante: C.B. FLEET INVESTMENT CORPORATION, domiciliada en 103 FOULK ROAD, SUITE 202 WILMINGTON, DELAWARE 19803, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BRISA TROPICAL

BRISA TROPICAL

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales; cosméticos; lociones para el cabello, dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-012082
 Fecha de presentación: 4 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de abril del año 2008
 Solicitante: HONDUPALMA PALMAS ACEITERAS DE HONDURAS, domiciliada en aldea La 36, Guaymas, El Negrito, El Progreso, Yoro, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RITHSY MARILU CRUZ PORTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DEL PORTAL Y DISEÑO

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aceites y grasas comestibles.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2004-005687
 Fecha de presentación: 25 de marzo del año 2004
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008
 Solicitante: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., domiciliada en avenida Gómez Morín, No. 1111, colonia Carrizalejo, 66254, San Pedro Garza García, Nuevo León, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CHEPINA PERALTA

CHEPINA PERALTA

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Todos los productos comprendidos en la clase 30 especialmente comida preparada refrigerada.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-011881
 Fecha de presentación: 3 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 23 de abril del año 2008
 Solicitante: ARES TRADING, S.A., domiciliada en ZONE INDUSTRIELLE DE L'OURIETTAZ, (CH-1170) AUBONNE, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REBASSIST

REBASSIST

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-012647
 Fecha de presentación: 9 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en Barranquilla, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ESOFAX

ESOFAX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-002829
 Fecha de presentación: 24 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 21 de abril del año 2008
 Solicitante: CATERPILLAR INC., domiciliada en 100 N.E. ADAMS STREET PEORIA, ILLINOIS 61629, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CATERPILLAR

CATERPILLAR

Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Máquinas y herramientas de máquinas; motores y máquinas (excepto para vehículos terrestres); máquinas de acoplado y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres); implementos agrícolas que no sean operados manualmente; maquinaria para mover tierra, acondicionamiento de tierra, manejo de material, construcción, minería, pavimento y silvicultura y partes y accesorios de los mismos; máquinas agrícolas y partes y accesorios para los mismos; máquinas para industria, marina y otras aplicaciones y partes para los mismos; máquinas para generadores y sets de generadores, y partes de los mismos; aceite, gas y filtros de aire para motores y máquinas; generadores y sets de generadores para suministro de energía eléctrica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-002847
 Fecha de presentación: 24 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 21 de abril del año 2008
 Solicitante: CATERPILLAR INC., domiciliada en 100 N.E. ADAMS STREET PEORIA, ILLINOIS 61629, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CAT

CAT

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Instrumentos y aparatos científicos, náuticos de agrimensura, ópticos, de pesar, de medir, de señalar, de comprobación, (supervisión), salvavidas y de enseñanza, aparatos e instrumentos para conducir, intercambiar, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad; aparato para grabación, transmisión o reproducción del sonido o de imágenes; portadores de data magnéticos; discos de grabación; máquinas calculadoras, equipo de procesamiento de datos, y computadoras; aparatos e instrumentos electrónicos y electrónicos; aparatos e instrumentos de comprobación; exhibiciones y aparatos de monitoreo; aparatos e instrumentos de diagnóstico; indicadores manómetros y metros de temperatura y presión; hardware y software de computadora, unidades de control; interfases de operador; equipo de seguridad; equipo GPS; equipo para operación remota, control y monitoreo de vehículos movimiento de tierra, acondicionadores de tierra, manejo de material, construcción, minería, pavimento, agricultura, silvicultura, equipo y maquinaria, motores, equipo generador de poder y camiones fuera de carretera; cargadores de batería y baterías; cables, conductores, interruptores; radios; equipo de telecomunicaciones; anteojos, anteojos de sol; juegos CD-ROM; partes y repuestos para todos los productos antes dichos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-008763

Fecha de presentación: 7 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008

Solicitante: CORINFAR, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TULIPAN

TULIPAN

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013294
 Fecha de presentación: 16 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008
 Solicitante: FARMACEUTICA DEL SOL, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: D'MUJER

D'MUJER

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materiales para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014523
 Fecha de presentación: 25 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008
 Solicitante: SETECMA, domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MIRIAM SULEMA PORTILLO SUAZO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LEMON XTREMO Y ETIQUETA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013678
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008
 Solicitante: FABRICA DE CONCENTRADOS CARMEN, S. DE R.L. (FACOCA), domiciliada en Km. 9, carretera a Olancho, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: DENIS ALBERTO GALLEGOS R.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: FACOCA Y ETIQUETA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Alimento de animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 27 M., 11 y 26 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013679
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008
 Solicitante: FABRICA DE CONCENTRADOS CARMEN, S. DE R.L. (FACOCA), domiciliada en Km. 9, carretera a Olancho, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: DENIS ALBERTO GALLEGOS R.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FACOCA Y ETIQUETA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Alimento de animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 27 M., 11 y 26 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013675
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2008
 Solicitante: FABRICA DE CONCENTRADOS CARMEN, S. DE R.L. (FACOCA), domiciliada en Km. 9, carretera a Olancho, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: DENIS ALBERTO GALLEGOS R.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FACOCA Y ETIQUETA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Alimento de animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 27 M., 11 y 26 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-003575
 Fecha de presentación: 31 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2008
 Solicitante: FARMACEUTICA DEL SOL, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: INSOMNIUM

INSOMNIUM

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; materiales para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009278
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de abril del año 2008
 Solicitante: SETECMA, domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MIRIAM SULEMA PORTILLO SUAZO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CAMPO AZUL Y ETIQUETA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No se reivindica "EFECTIVO RÁPIDO Y SEGURO".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013676
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008
 Solicitante: FABRICA DE CONCENTRADOS CARMEN, S. DE R.L. (FACOCA), domiciliada en Km. 9, carretera a Olancho, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: DENIS ALBERTO GALLEGOS R.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: FACOCA Y ETIQUETA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Alimento de animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013677
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2008
 Solicitante: FABRICA DE CONCENTRADOS CARMEN, S. DE R.L. (FACOCA), domiciliada en Km. 9, carretera a Olancho, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: DENIS ALBERTO GALLEGOS R.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FACOCA Y ETIQUETA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Alimento de animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-002655
 Fecha de presentación: 23 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: STYLOMODA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en barrio El Centro, 6 calle, 1 y 2 Ave., San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: GEOVANY R, NÚÑEZ M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STYLOMODA

StyloModa

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestuario.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-003034
 Fecha de presentación: 25 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008
 Solicitante: KURESA, S.A., domiciliada en CARRETERA CENTRAL, KM. 2.1. ATE VITARTE, LIMA, organizada bajo las leyes de Perú.
 Apoderado: JESSICA REGINA COINDET
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PEGAFAN Y ETIQUETA



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; adhesivos (artículos de papelería); cintas adhesivas para la papelería o la casa; cintas de papel; materias plástica para embalaje; papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; material para artistas, pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); caracteres de imprenta; clichés.

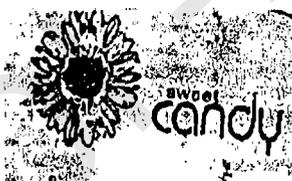
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-038688
 Fecha de presentación: 15 de noviembre del año 2006
 Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008
 Solicitante: ATT INTERNATIONAL FOOTWEAR INC., domiciliada en 18217 RAILROAD AD STREER CITY OF INDUSTRY, CALIFORNIA 91748, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: JESSICA REGINA COINDET
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SWEET CANDY Y DISEÑO



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-008767
 Fecha de presentación: 7 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: CORINFAR, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: SURGE

SURGE

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-007944
 Fecha de presentación: 29 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008
 Solicitante: AUTOMOBILI LAMBORGHINI HOLDING S.P.A., domiciliada en VÍA MODENA, 12, 40019 SANT' AGATA BOLOGNESE (BO), organizada bajo las leyes de Italia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: Italia No. MI2007C009094 de fecha 03/09/2007
 Distintivo: LAMBORGHINI

LAMBORGHINI

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carros en modelo a escala.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-041551
 Fecha de presentación: 20 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de enero del año 2008
 Solicitante: GENERIC PHARMA, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VIO - VIT

VIO-VIT

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

La cionocobalamina está indicada para el tratamiento de la anemia perniciosa y de la anemia magaloblástica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-002849
 Fecha de presentación: 24 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 21 de abril del año 2008
 Solicitante: CATERPILLAR INC., domiciliada en 100 N.E. ADAMS STREET PEORIA, ILLINOIS 61629, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CAT

CAT

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos; aparatos para la locomoción por tierra, aire, o agua; vehículos para movimiento de tierra, acondicionadores de tierra, construcción, manejo de material, minería, pavimento, agricultura y silvicultura; camiones montacargas; paletas movedoras; locomotoras; tractores para agricultura; motores para vehículos terrestres; transmisiones para vehículos terrestres, partes estructurales de reparación y reemplazo para todo lo anterior.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-002845
 Fecha de presentación: 24 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008
 Solicitante: CATERPILLAR INC., domiciliada en 100 N.E. ADAMS STREET PEORIA, ILLINOIS 61629, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CAT

CAT

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción de edificios; reparación; servicios de instalación; servicio, mantenimiento, y reparación de vehículos, equipo y maquinaria y motores de movimiento de tierra, acondicionador de tierra, manejo de material, construcción minería, pavimentación, agricultura y equipo de generación de poder y unidades de control para lo antes mencionado; instalación de maquinaria, mantenimiento y reparación; renta de vehículos, equipo y maquinaria de movimiento de tierra, acondicionador de tierra, manejo de material, construcción, minería, pavimento, agricultura, silvicultura y equipo generador de energía; remanufactura de motores, transmisiones, componentes de tren de energía, unidades de generación de energía, vehículos terrestres, maquinaria acondicionadora y de movimiento de tierra, maquinaria para manejo de material, maquinaria agrícola, equipo de construcción y pavimento, componentes electrónicos de lo anterior y electrónicos de consumo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-002823
 Fecha de presentación: 24 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 21 de abril del año 2008
 Solicitante: CATERPILLAR INC., domiciliada en 100 N.E. ADAMS STREET PEORIA, ILLINOIS 61629, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CATERPILLAR

CATERPILLAR

Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios tecnológicos y científicos e investigación y diseño relacionado a esto; servicios de investigación y análisis industrial; diseño y desarrollo de hardware y software de computadora; servicios de computadora; consultoría técnica y de ingeniería; programación de computadora; proporcionar software no-descargable en línea; diseños de sistemas de información computarizado; prueba e inspección de motores y maquinaria; prueba, control, diagnóstico, calibración, y monitoreo de vehículos, equipo y maquinaria, motores de movimiento de tierra, acondicionamiento de tierra, manejo de material, construcción, minería, pavimento, agrícola, y silvicultura y equipo generador de energía, sitios de trabajo, flotas de maquinaria, camiones, flotas de camiones y la operación de maquinaria vía redes de computadora y el internet; control remoto y operación de vehículos; equipo y maquinaria y motores de movimiento de tierra, acondicionador de tierra, manejo de materia, construcción, minería, pavimento, agricultura y silvicultura y equipo generador de poder vía redes de computadora y el internet; adquisición de data y análisis vía redes de computadora y el internet; localizador de averías de hardware y software de computadora.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-005421
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008
 Solicitante: SPOTLESS PLASTICS PTY LTD., domiciliada en 350 QUEEN STREET, MELBOURNE, VIC 3000, organizada bajo las leyes de Australia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BRAIFORM

BRAIFORM

Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de diseño comercial; diseño de empaques; diseño de material impreso; servicios de diseño en relación a impresión; diseño de productos comerciales; servicios de consultoría y asesoría en relación a el diseño de empaques e impresión de productos comerciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-008569
 Fecha de presentación: 6 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: CITIGROUP INC., domiciliada en 399 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK 10043, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CITI

CITI

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Promover los productos y servicios de otros a través de programas de lealtad de cliente, premios y de redención de servicios financieros y tarjetas de crédito; promover la venta de cuentas de tarjeta de crédito a través de la administración de los programas de incentivos de premios; promover la venta de las cuentas financieras a través de la administración de los programas de incentivos de premios; programas de fidelidad y premios para usuarios de tarjetas de crédito, principalmente, proporcionar dinero en efectivo y otros reembolsos por uso de tarjetas de crédito, servicios de mercadeo en los campos de finanzas, seguros e inversiones, monitoreo de los informes de crédito de los consumidores y proveer una alerta en cuanto a cualquier cambio en esto, y programas de incentivos y premios financieros para promover la apertura y el mantenimiento de productos financieros, incluyendo la responsabilidad y las cuentas de crédito del consumidor.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-000838
 Fecha de presentación: 10 de enero del año 2007
 Fecha de emisión: 8 de enero del año 2008
 Solicitante: COMERCIAL SIMÓN, S. DE R.L., domiciliada en centro comercial El Dorado, segundo nivel, local 229, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: EDWIN DARÍO ANTÚNEZ DÍAZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: COMERCIAL SIMON Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra "COMERCIAL".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Administración de activos, bienes raíces, inversiones, negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-002839
 Fecha de presentación: 24 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008
 Solicitante: CATERPILLAR INC., domiciliada en 100 N.E. ADAMS STREET PEORIA, ILLINOIS 61629, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CATERPILLAR

CATERPILLAR

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; manejo de negocios; administración de negocios; funciones de oficina; consultoría y manejo de negocios; provisión de información de negocios; servicios de manejo de operaciones de distribución de productos; servicios de consultoría de logística, incluyendo manejo y diseño de cadena de suministro; servicios de mercadeo; compilación y sistematización de información dentro de la base de datos de computadora; manejo y compilación de base de datos computarizada; servicios de tiendas de renta al detalle; servicios de tienda al detalle en línea; servicios de tiendas al detalle; proveer base de datos de computadora que se pueden buscar, sitios web, y servicios de información en línea relacionados a compras, renta, financiamiento, reparación y mantenimiento de vehículos, equipo y maquinaria y motores de movimiento de tierra, acondicionadores de tierra, manejo de material, construcción minería, pavimento, agricultura y silvicultura, equipo y equipo generador de poder.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-012552
 Fecha de presentación: 9 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008
 Solicitante: STUDIO 1881, S. DE R.L., domiciliada en Col. Tres Caminos, edificio GARCÍA, apartamento No. 4, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: SUSSAM ISABEL CASTELLANOS PAZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: JUSTICIA INCIERTA

JUSTICIA INCIERTA

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación, formación, esparcimiento y actividades culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-002841

Fecha de presentación: 24 de enero del año 2008

Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008

Solicitante: CATERPILLAR INC., domiciliada en 100 N.E. ADAMS STREET PEORIA, ILLINOIS 61629, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: CATERPILLAR

CATERPILLAR

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción de edificios; reparación; servicios de instalación; servicio, mantenimiento y reparación de vehículos, equipo y maquinaria y motores de movimiento de tierra, acondicionador de tierra, manejo de material, construcción, minería, pavimentación, agricultura, y equipo de generación de poder y unidades de control para lo antes mencionado; instalación de maquinaria, mantenimiento y reparación; renta de vehículos, equipo y maquinaria de movimiento de tierra, acondicionador de tierra, manejo de material, construcción, minería, pavimento, agricultura, silvicultura y equipo generador de energía; remanufactura de motores, transmisiones, componentes de tren de energía, unidades de generación de energía, vehículos terrestres, maquinaria acondicionadora y de movimiento de tierra, maquinaria para manejo de material, maquinaria agrícola, equipo de construcción y pavimento, componentes electrónicos de lo anterior, y electrónicos de consumo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-012553

Fecha de presentación: 9 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008

Solicitante: STUDIO 1881, S. DE R.L., domiciliada en colonia Tres Caminos, edificio García, apartamento No. 4, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: SUSSAM ISABEL CASTELLANOS PAZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

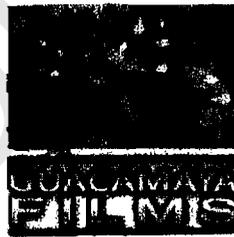
Distintivo: GUACAMAYA FILMS

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación, formación, esparcimiento y actividades culturales.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-005420

Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 10 de abril del año 2008

Solicitante: SPOTLESS PLASTICS PTY LTD., domiciliada en 350 QUEEN STREET, MELBOURNE, VIC 3000, organizada bajo las leyes de Australia.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BRAIFORM

BRAIFORM

Clase: 40 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tratamiento de materiales; reciclaje.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-005419

Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008

Solicitante: SPOTLESS PLASTICS PTY LTD., domiciliada en 350 QUEEN STREET, MELBOURNE, VIC 3000, organizada bajo las leyes de Australia.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BRAIFORM

BRAIFORM

Clase: 39 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Empacado de productos; servicios de consultoría y asesoría en relación al empaque de productos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-033595

Fecha de presentación: 4 de octubre del año 2007

Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2008

Solicitante: ROLEX, S.A., domiciliada en 3-5-7 RUE FRANCOIS-DUSSAUD, GINEBRA, organizada bajo las leyes de Suiza.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ROLEX Y DISEÑO



ROLEX

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción; reparación; servicios de instalación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-013481
 Fecha de presentación: 17 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2008
 Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A., domiciliada en edificio PLAZA BANCATLAN, BLVD. CENTROAMERICA, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: CONRADO ERNESTO RODRÍGUEZ CONTRERAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ATLANTA PAGO PLUS



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 27 M., 11 y 26 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-009018
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS CAMPEÓN, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: KATHERINE LIZETH LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SERVI CAMPEON RESTAURANTES

**SERVI CAMPEON
 RESTAURANTES**

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No se reivindica "RESTAURANTES".

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 27 M., 11 y 26 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2003-011538
 Fecha de presentación: 13 de mayo del año 2003
 Fecha de emisión: 29 de enero del año 2008
 Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: CONRADO ERNESTO RODRÍGUEZ CONTRERAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: ATLANTIDA ONLINE

ATLANTIDA ONLINE®

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 27 M., 11 y 26 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2005-015381
 Fecha de presentación: 1 de julio del año 2005
 Fecha de emisión: 7 de mayo del año 2008
 Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A., domiciliada en edificio PLAZA BANCATLAN, BOULEVARD CENTROAMERICA, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: CONRADO E. RODRÍGUEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ATLANTIDA U Y DISEÑO

ATLANTIDA U

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No se reivindica la letra "U"

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros; negocios financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 27 M., 11 y 26 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-021161
 Fecha de presentación: 25 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de marzo del año 2008
 Solicitante: GRUPO PICACHO, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: LILLIAN ESTÉFANI IRÍAS SOSA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AUDIO PICACHO Y DISEÑO

AUDIO PICACHO

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

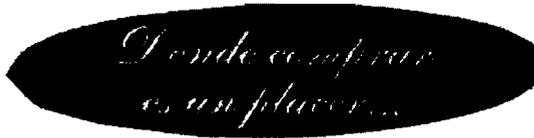
PROTEGE Y DISTINGUE:
 El servicio de montaje de todo tipo de programas de radio y televisión.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 27 M., 11 y 26 J. 2008.

SEÑAL DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2008-002656
 Fecha de presentación: 23 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: STYLOMODA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en barrio El Centro, 6 calle 1 y 2 Ave., San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: GEOVANY R. NÚÑEZ M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DONDE COMPRAR ES UN PLACER



Reservas: Se usará con la marca No. 2655-08.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestuario.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2008.

NOMBRE COMERCIAL

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2008-000240
 Fecha de presentación: 4 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de febrero del año 2008
 Solicitante: MARVE, S. DE R.L., domiciliada en RESIDENCIAL TRES CAMINOS IERA. CALLE, No. 3531, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPTO. DE FRANCISCO MORAZÁN, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JUAN CARLOS DELGADO MONTES
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MARVE

MARVE

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Sociedad mercantil con giro comercial de construcción de edificios, dirección, asistencia técnica, diseño y todos los trabajos relacionados con la ingeniería civil.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2008.

DISEÑOS INDUSTRIALES

Solicitud de patente: DISEÑO INDUSTRIAL
 No. de Solicitud: DI/HN 2008/000453
 Fecha de presentación: 14 de marzo, 2008
 Fecha de emisión: 14 de mayo, 2008
 Nombre del solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
 Representante Legal: SANDRA J. OCHOA
 Denominación: "ENVASE DE PLASTICO"



Resumen: Este diseño por sus especificaciones y detalles, se refiere a un novedoso y original envase que tiene en la parte superior un tapón en forma cilíndrica de 5.04 cm., alrededor del mismo y al cerrarlo se encuentra una faja que separa el mismo del envase haciéndolo un solo cuerpo de un centímetro. El envase en si forma un solo cuerpo de forma cilíndrica tal y como se detalla plenamente en el diseño original que se acompaña al presente escrito.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 M., 27 J. y 28 J. 2008.

Solicitud de patente: DISEÑO INDUSTRIAL
 No. de Solicitud: DI/HN 2008/000454
 Fecha de presentación: 14 de marzo, 2008
 Fecha de emisión: 14 de mayo, 2008
 Nombre del solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
 Representante Legal: SANDRA J. OCHOA
 Denominación: "ENVASE DE PLASTICO"



Resumen: Este diseño por sus especificaciones y detalles, se refiere a un novedoso y original envase que tiene en la parte superior un tapón cortado en forma cilíndrica de 4.50 cm., alrededor del mismo y al cerrarlo se encuentra una faja que separa el mismo del envase haciéndolo un solo cuerpo de 0.04 cm. El envase en si forma un solo cuerpo de forma cilíndrica tal y como se detalla plenamente en el diseño original que se acompaña al presente escrito.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 M., 27 J. y 28 J. 2008.